Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

ANALISIS DEL SECTOR

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines y cometidos estatales, implementando para tal efecto los mecanismos jurídicos contemplados en la legislación vigente, formando un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico, que pueda ejercer un debido control en la actividad del estado.

Así mismo la sentencia C-957 de 1.999 estableció " el estado de derecho se funda, entre otros principios, en el de la publicidad, el cual supone el conocimiento de los actos de los órganos y autoridades estatales, en consecuencia implica para ello desplegar una actividad efectiva para alcanzar dicho propósito, dado que la certeza y seguridad jurídicas exigen que las personas puedan conocer no solo la existencia

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

y vigilancia de los mandatos dictados por dichos órganos y autoridades estatales, sino, en especial de contenido de las decisiones por ellos adoptadas, para la cual la publicación se instituye en presupuesto básico de su vigencia y oponibilidad, mediante los instrumentos creados para tal fin, es más, el referido principio constituye un fin esencial del estado social de derecho, por cuanto permite enterar a la comunidad y mantenerla informada sobre los hechos que ocurren a su alrededor, así como los fundamentos que motivan las decisiones adoptadas por las autoridades.

En atención a lo anterior, la Administración Departamental, debe llevar acabo cada una de las actividades programadas por sus secretarias, las cuales permiten dar cumplimiento a los proyectos, programas, metas y funciones de cada una de ellas.

Así, todas las acciones que la administración departamental emprenda para el cumplimiento de los propósitos encomendados en el ejercicio de gobierno y en el plan de desarrollo" RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS " serán exitosas si se cuenta con la implementación de nuevos mecanismos tecnológicos que día a día facilitan la entrega de la información de manera más efectiva, veraz y eficiente.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del estado
Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración del presente contrato, con el ánimo de fortalecer la estrategia digital y con el fin de impactar, posesionar, y dar a conocer en concordancia con el principio de publicidad a la administración departamental, usando las nuevas herramientas tecnologías para acercarse a las personas de todos los estratos socioeconómicos de la población.

Con este proceso de selección, se acogen las disposiciones vigentes establecidas a la fecha y/o las que se establezcan en materia de las actividades en cumplimiento del objeto contractual, por el gobierno nacional y departamental, por esta razón la destinación del recurso tiene como finalidad la prestación de marketing digital para difundir y posicionar los actos, programas de gobierno y los avances del plan de

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

desarrollo a través de publicaciones en las diferentes plataformas digitales de la administración departamental.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

En Colombia las redes sociales lideran la captación de audiencias, según estudio realizado por el periódico la Republica el día 1 de agosto del 2022, con alcance nacional, este es el resultado de un mundo globalizado que ha sido, entre otros tantos, ríos de información difundidos en canales como la televisión, la prensa escrita, la radio y claro, las redes sociales.

Datos estadísticos: donde se incluye la publicación realizada por el periódico la Republica el día 1 de agosto del 2022.


¿Cómo se informa un colombiano?

En respuesta las plataformas digitales de la administración departamental presentan importantes crecimientos en cuanto a la nueva comunidad alcanzada, nuevos seguidores y reconocimiento de la institución a través del contenido diferencial.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

Actualmente toda la distribución de los contenidos digitales de la administración departamental, a través de sus plataformas institucionales, es orgánica, es decir que el alcance que se a obtenido se ha logrado de manera natural gracias a los contenidos diferenciales que se producen.

En este sentido, el plan de acción, además de las estrategias orgánicas de redes sociales, es la implementación de las plataformas digitales para visibilizar la gestión de la administración departamental antes sus públicos objetivos

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo No 2)

4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL PARA DIVULGAR Y PROMOCIONAR LOS ACTOS, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y LOS AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO A TRAVES DE PUBLICACIONES EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL."	39.080.000	3 Meses y 11 días	Mediante cuatro actas de pago previo informe de prestación de servicios a satisfacción suscrito por el interventor del mismo.

La necesidad del departamento fue satisfecha con el proceso de contratación anterior, toda vez que se cumplieron las metas establecidas y se realizó la divulgación y promoción de los actos, programas de gobierno y los avances del plan de desarrollo a través de publicaciones en las diferentes plataformas digitales de la administración departamental.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

5. Análisis del valor del presupuesto

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el promedio de los valores unitarios cotizados por la empresa MEZA,, QUIJOTE MERCADEO Y PUBLICIDAD, y LINKTIC reconocidas en el sector de los productos específicos del presente estudio y análisis, los cuales son constatables en las cotizaciones anexas al presente estudio previo, las cuales hacen parte integral del presente proceso y que encuentra su sustento económico en el mercado actual, lugar donde se ejecutará el contrato. El presupuesto oficial del presente proceso contractual es de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000). DE ACUERDO AL ANEXO DE COTIZACIONES.

Para determinar el presupuesto de esta invitación se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, con las cuales se obtuvo el siguiente promedio:

ALCANCES	COTIZACION N° 1 MEZA	COTIZACION N° 2 QUIJOTE AGENCIA DE MERCADEO Y PUBLICIDAD	COTIZACION N° 3 LINKTIC	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LOS ACTOS, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y LOS AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO A TRAVES DE PUBLICACIONES EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	$49.500.000	$58.000.000	$75.000.000	**$60.000.00**
PROMEDIO				**$60.833.333**

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

Se anexan cotizaciones en físico.

El Departamento de Risaralda dispondrá de un presupuesto de $60.000.00 IVA INCLUIDO, el cual es el resultado del promedio aproximado obtenido a través de las cotizaciones recibidas por la entidad.

ESTUDIO PREVIO

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realizan el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Descripción de la necesidad.

La Gobernación de Risaralda, por medio del Despacho del Gobernador, dentro de su misión institucional tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes, proyectos, campañas, programas y actos de gobierno departamentales, entre otros; a través de los medios de comunicación radiales, televisivos, escritos, virtuales y medios alternativos tanto locales, regionales y nacionales, para sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana, la democracia y la identidad promoviendo la apropiación de lo público y la recuperación de la gobernabilidad; ya que la participación es un fin esencial del Estado, por lo cual se debe promover, impulsar y posibilitar la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés general. En esta medida se está reivindicando la participación como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, convirtiéndola a la vez en derecho y deber, en instrumento deseable para que los ciudadanos intervengan en la defensa de sus propios intereses, relacionarse con el Estado y participar en la gestión de sus propios destinos colectivos.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines y cometidos estatales, implementando para tal efecto los mecanismos jurídicos contemplados en la legislación vigente, formando un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico, que pueda ejercer un debido control en la actividad del estado.

Así, todas las acciones que la administración departamental emprenda para el cumplimiento de los propósitos encomendados en el ejercicio de gobierno y en el plan de desarrollo " RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS " serán exitosas si se cuenta con la implementación de nuevos mecanismos tecnológicos que día a día facilitan la entrega de la información de manera más efectiva, veraz y eficiente, tales como Facebook, youtube, aplicaciones móviles, entre otros mecanismos que en la actualidad son usados por la comunidad, teniendo en cuenta que las nuevas herramientas tecnologías permiten captar la atención de las personas, entregando un mensaje por medio de texto y video que contará con recordación y llegará a mas rincones del territorio Risaraldense, impartiendo efectivamente el mensaje que se pretende entregar referente a las campañas adelantadas por la Administración Departamental desde cada una de sus secretarias.

Es obligación de la Administración Publica adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del estado.

Ahora bien, a través de gestión de las plataformas digitales, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda ejecutará en el segundo semestre del año en curso, el siguiente plan de acción, además de las estrategias orgánicas de redes sociales, para la visibilizar la gestión de la administración departamental ante sus públicos objetivos.

Esta estrategia cobra importancia ya que según un estudio hecho el 1 de agosto del 2022 por el periódico La República, cuyo nombre es 'Cómo se informa un Colombiano'; las redes sociales lideran la captación de audiencias, con un 72%; la

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext: 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

televisión se ubica de segunda, con un 55% t la prensa llega a 28%, según reuters institute digital news report.

En el caso de Colombia la proporción es que por cada 10 personas, ocho usan este canal para informarse (sin excluir el uso de otros medios tradicionales). Pero si se revisa solo el alcance de las redes, el reporte muestra que han cautivado a 72% de la audiencia. Facebook es líder en cuanto a la difusión de noticias, usada por el 65% de los Colombianos; whatsapp se ubica de segundo, y el top tres lo cierra YouTube, con 34%.

En el análisis realizado del 1º de enero al 31 de marzo de 2022 al ecosistema digital de la administración departamental, se pudo concluir que en los cuatro canales digitales se presentaron importantes crecimientos en cuanto a nueva comunidad alcanzada, nuevos seguidores y reconocimiento de la institución a través del contenido diferencial, lo que permite mejorar el proceso de comunicación con los stakeholders externos a la administración departamental.

A continuación se pueden observar cómo fue el comportamiento durante el trimestre:

- **FACEBOOK:** 1.268 seguidores ganados para un total de 61.417 seguidores en esta red social.
- **INSTAGRAM:** 549 nuevos seguidores para un total de 24.954 seguidores en esta red social.
- **TWITTER:** 947 nuevos seguidores para un total de 33.930 seguidores en esta red social.
- **TIK TOK:** 112 nuevos seguidores, una plataforma nueva en la cual se incursionó en este 2022

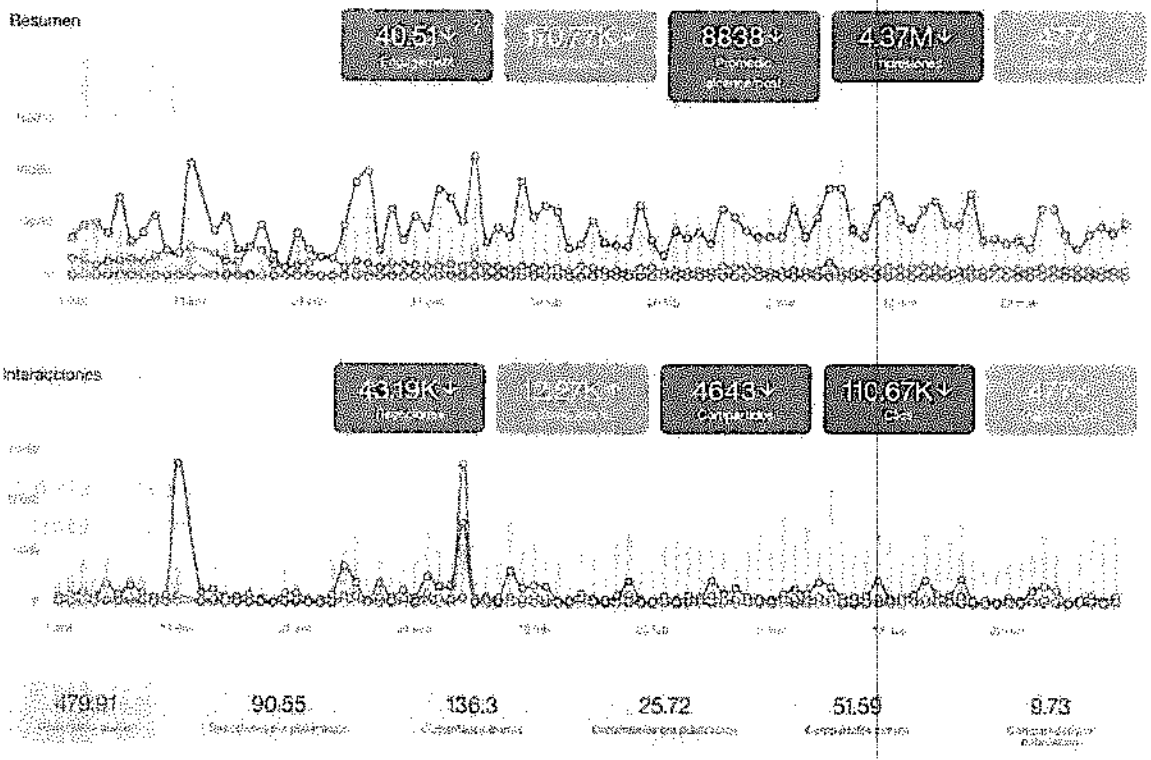
En total la comunidad digital de la administración departamental está conformado por más de 120.000 personas.

INTERACCIONES – ALCANCE - IMPRESIONES

Estos son los indicadores más importantes a la hora de medir la efectividad y los buenos resultados de las plataformas digitales, el cual va alineado con el tipo de

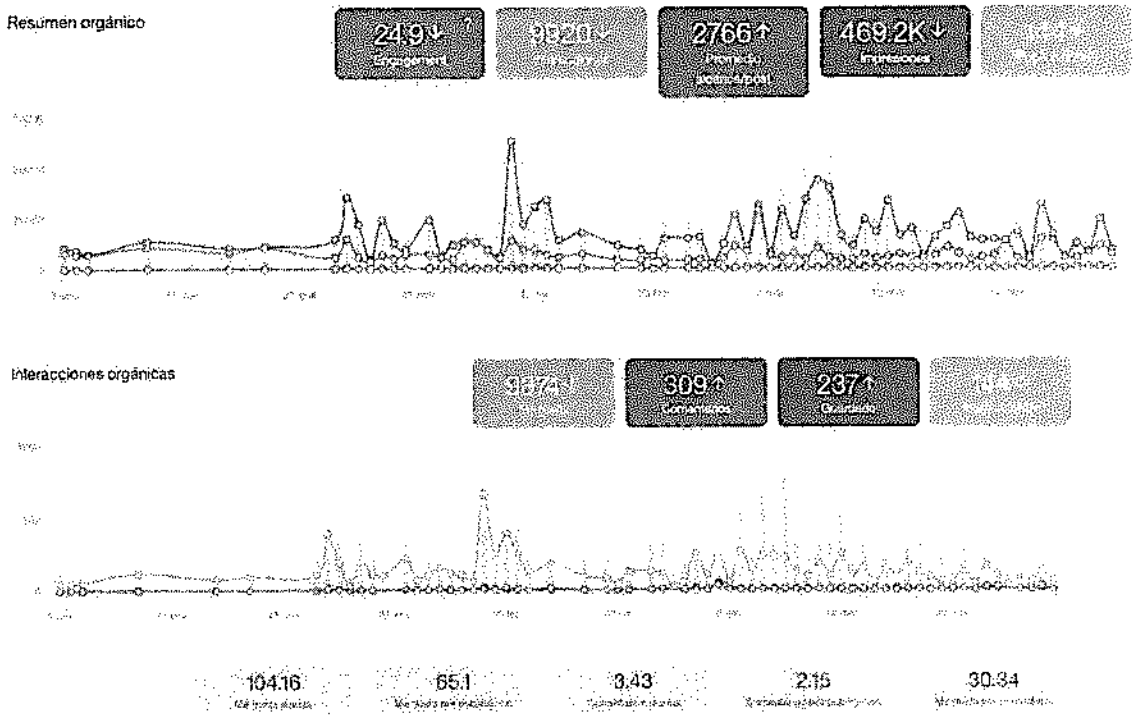
contenido y comunicación que se comparte a la comunidad de la Gobernación de Risaralda.

1. **FACEBOOK:** Entre el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022, se realizó un total de **447** publicaciones, un promedio de 149 mensuales, obteniendo los siguientes resultados:



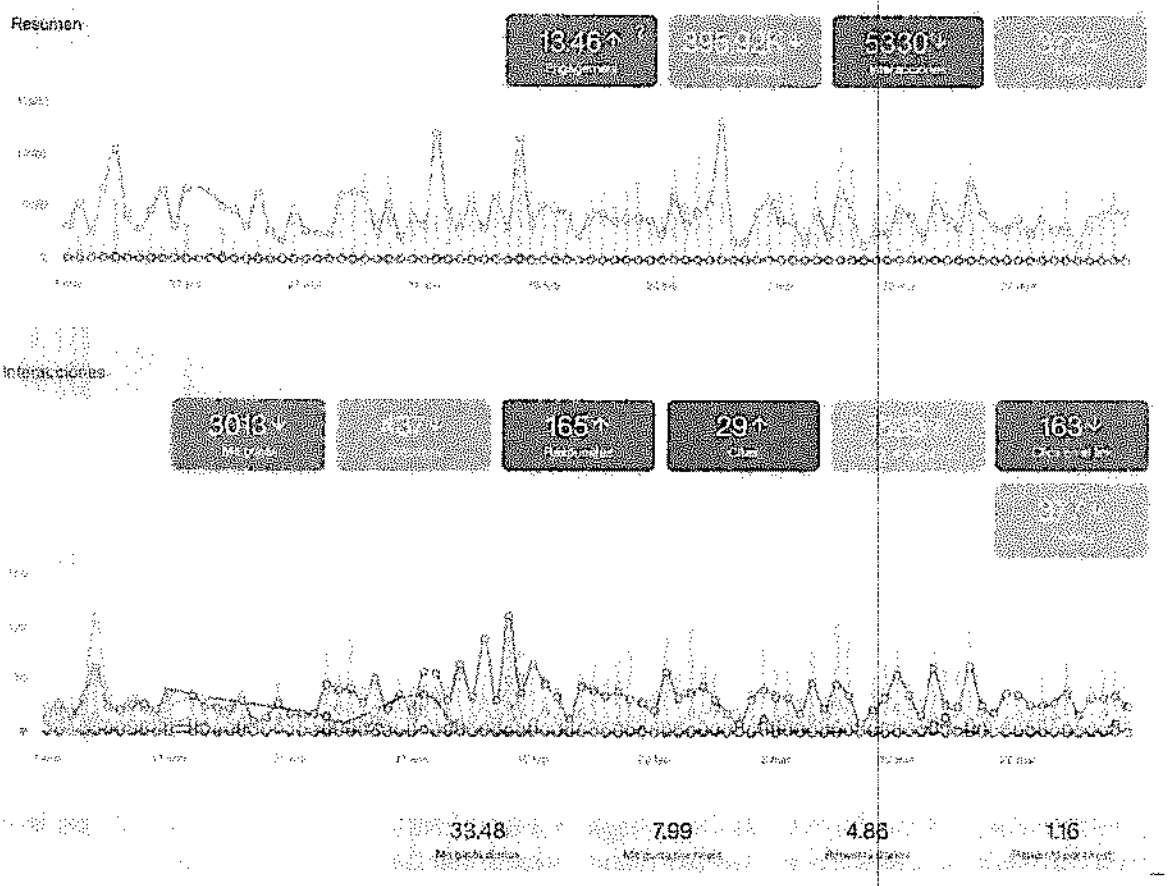
Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

2. **INSTAGRAM:** Entre el periodo analizado del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022, para un total de **144 publicaciones**, un promedio 48 mensuales, se obtuvieron los siguientes resultados :



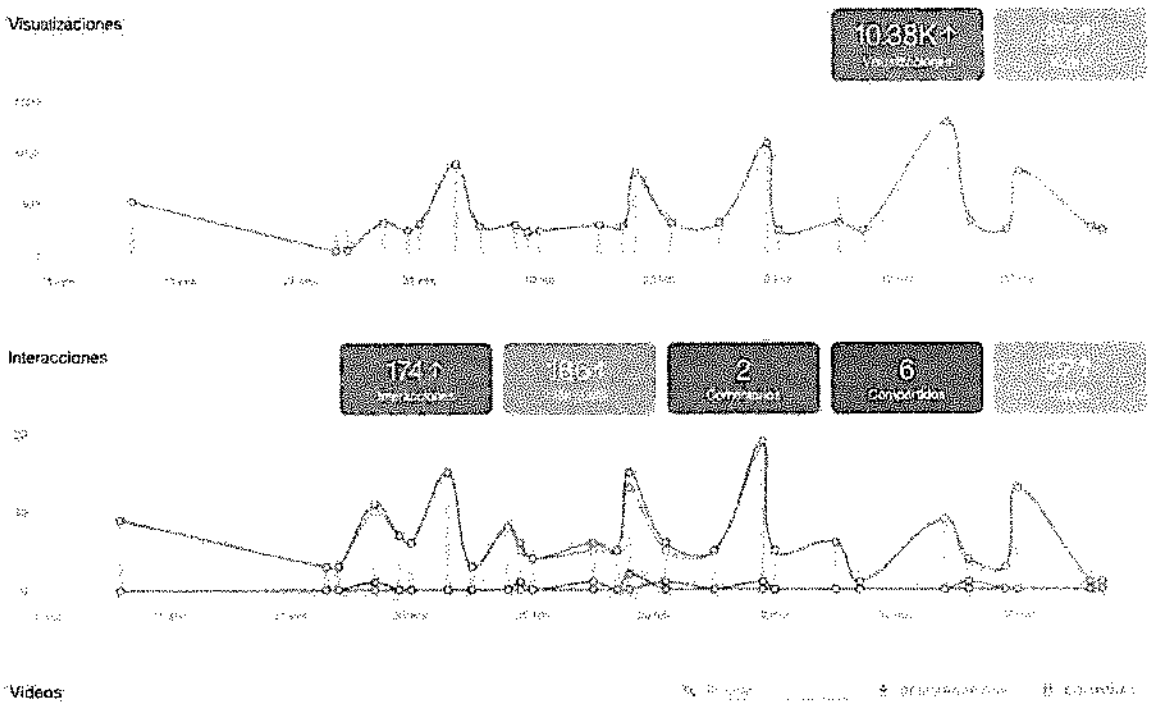
3. **TWITTER:** Entre el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022, se realizaron un total de **377** tweets, un promedio **127 mensuales**, obteniéndose los siguientes resultados:

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022



4. **TIK TOK:** Entre el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022, se realizaron un total de **37** videos, un promedio **12 mensuales**, cabe aclarar que esta es una nueva plataforma que se está explorando por parte de la administración departamental (prueba error). Durante el periodo analizado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022



LOGROS A NIVEL NACIONAL

La Gobernación de Risaralda fué elegida a nivel nacional como uno de los tres departamentos ejemplo en mejor desempeño de Gobierno Digital

El Ministerio de las TIC a través de su iniciativa Urna de Cristal, eligió a Risaralda como uno de los tres departamentos destacados en su estrategia de Gobierno Digital, gracias a su excelente desempeño en la estrategia comunicativa de Redes Sociales. La designación nacional es un reconocimiento al trabajo adelantado bajo el liderazgo del gobernador Victor Manuel Tamayo Vargas, a través de su Oficina Asesora de Comunicaciones, motivo por el cual fué invitada a ser ponente en el proyecto DIGITORIAL, una estrategia de Urna de Cristal que busca ayudar a fortalecer la comunicación digital en las entidades públicas de todos los territorios del país.

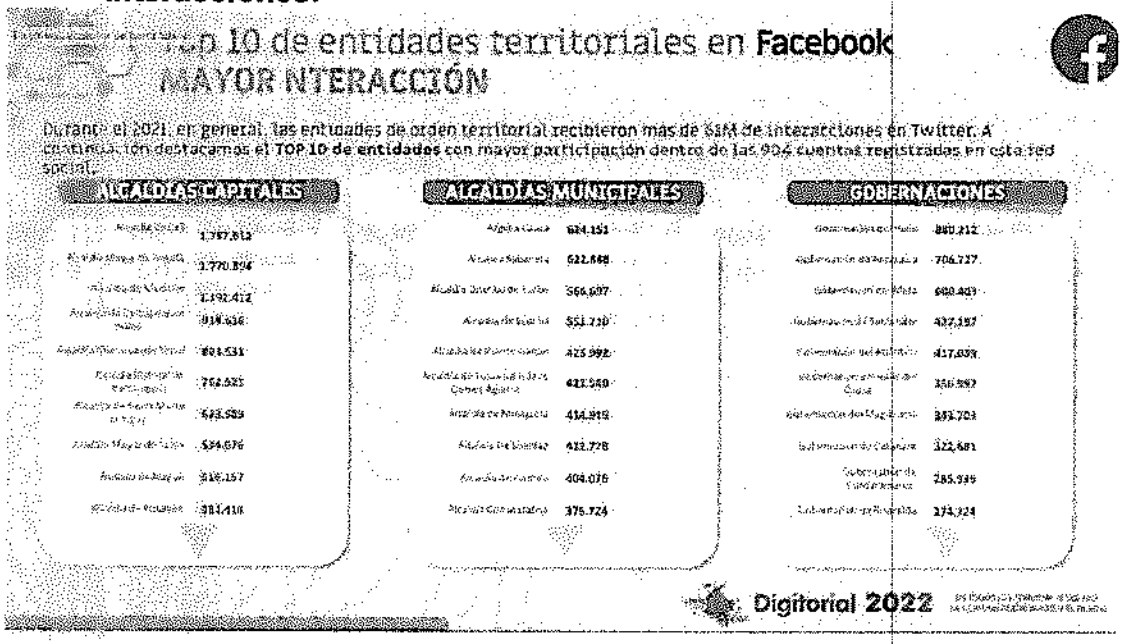
Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

Es por eso que, el 20 de abril, el equipo digital hizo parte de DIGITORIAL en el panel titulado "La importancia de comunicar desde lo público", dirigido a los encargados de la comunicación digital en entidades públicas (gobernaciones, alcaldías, hospitales, áreas metropolitanas, entre otros) de todo el país, logrando alrededor de 400 personas conectadas. Este es un reconocimiento a la labor desarrollada en los últimos años por parte de la administración Sentimiento de Todos para aumentar los mecanismos de interacción y comunicación con los risaraldenses, acorde a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

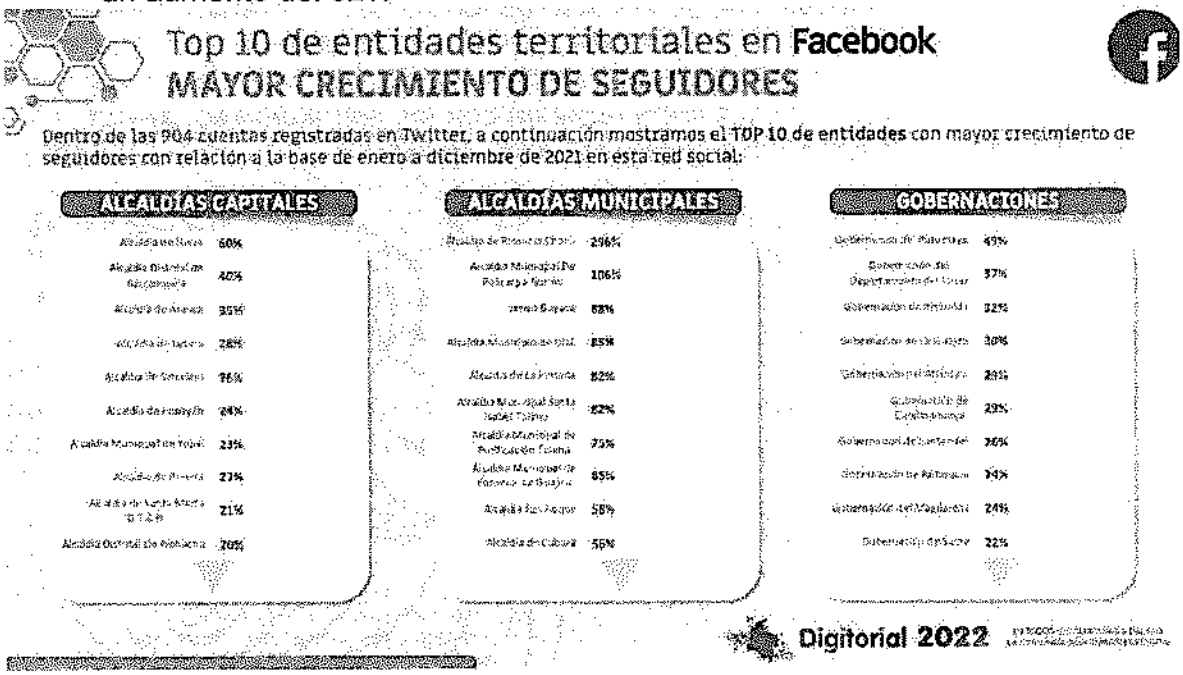
De acuerdo al estudio realizado por Urna de Cristal del Ministerio TIC, "RADIOGRAFIA REDES SOCIALES CUENTAS TERRITORIALES GOBIERNO NACIONAL" periodo de análisis: enero a diciembre de 2021, **Risaralda se destaca frente a otras entidades en los siguientes frentes digitales:**

1. La Gobernación de Risaralda se encuentra en el top 10 de las entidades a nivel nacional con mayor interacción en Facebook con un total de **274.724 interacciones.**



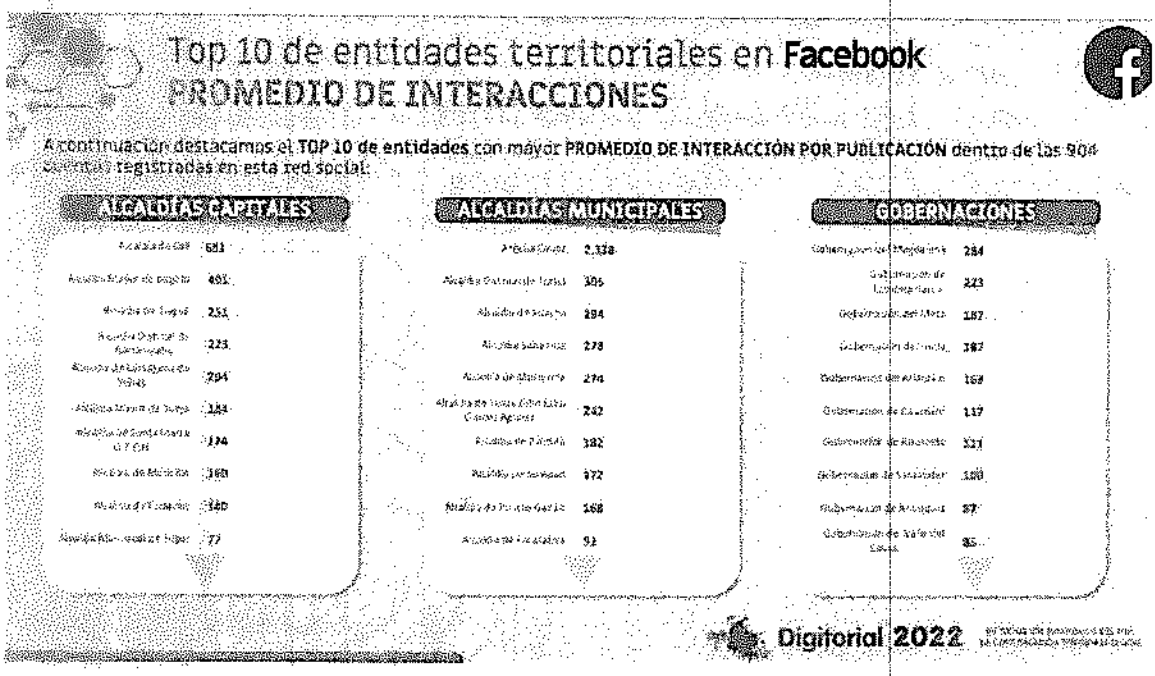
Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

2. La Gobernación de Risaralda fue la tercera entidad a nivel nacional con mayor crecimiento de seguidores en Facebook en el periodo analizado , con un aumento del 32%



3. La Gobernación de Risaralda fue la séptima entidad a nivel nacional con **mayor promedio de interacción por publicación** en Facebook en el periodo analizado , con 111 interacciones en promedio por publicación:

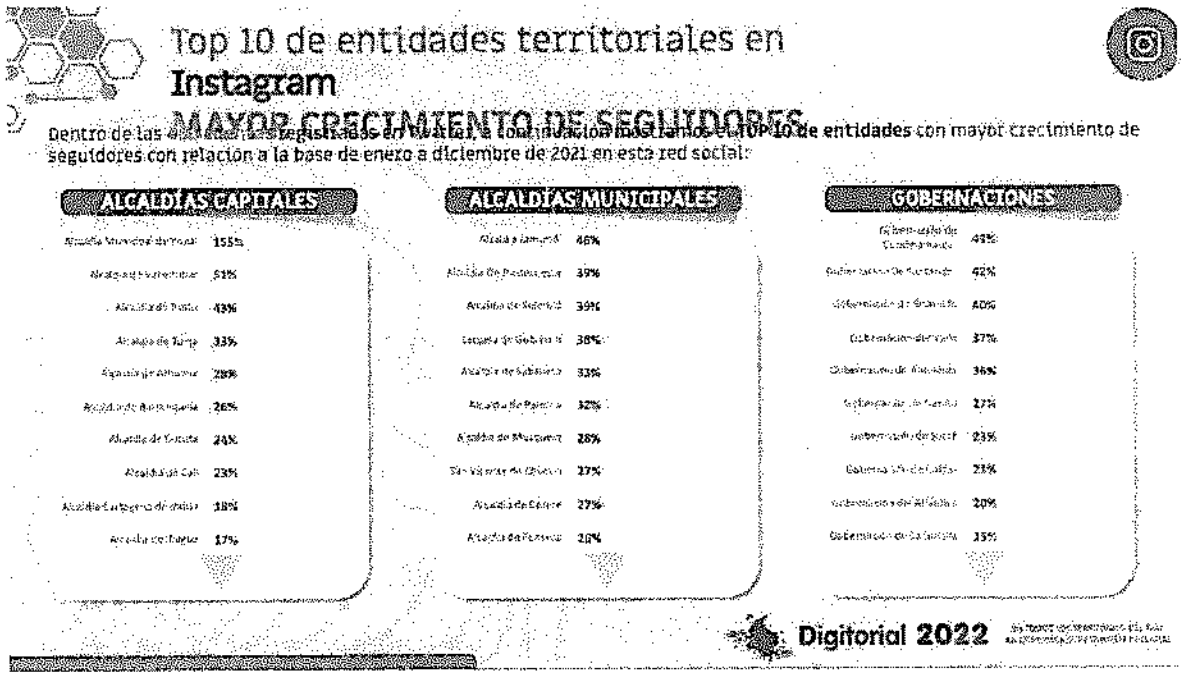
Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022



4. La Gobernación de Risaralda fue la tercera entidad a nivel nacional con **mayor crecimiento de seguidores en Instagram** en el periodo analizado , con 111 interacciones en promedio por publicación:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022



Con el presente proceso se pretende llegar a un público objetivo de personas entre 13 y 65 años de edad (hombres y mujeres) llegando a un alcance estimado de 950.000 del territorio Risaraldense, los cuales deben estar enterados de las acciones que realiza la Administración Departamental en pro de sus intereses.

Se tendrá como criterio principal el menor valor ofertado.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración del presente contrato, con el ánimo de seguir fortaleciendo la estrategia digital de la Gobernación de Risaralda, usando las nuevas herramientas tecnologías para acercarse a las personas de todos los estratos socioeconómicos de la población.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones considera conveniente y oportuno contribuir con el MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL Y CON SENTIMIENTO DE TODOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, enmarcados en el Programa para todos que hace parte del plan de desarrollo Risaralda, Sentimiento de Todos 2020-2023.

Proyecto: Mejoramiento de los procesos de comunicación, bases de un gobierno social y con sentimiento de todos del departamento de Risaralda
Rubro: 2.3.2.02.02.008.23 Otros servicios de publicidad.
Centro de Costo: 0301Despacho Gobernador.
Fondo: 20 Ingresos corrientes de libre destinación.
Banco de Proyectos: 2207 del 29 de Julio de 2022.

Por lo tanto, es conveniente y oportuno la modalidad de selección y tipo de contrato recomendado toda vez que de esta forma se efectivizan los recursos, además de ser un procedimiento sencillo y rápido para escoger el contratista.

Los procesos de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Despacho del Gobernador, representan un gran porcentaje de acción de la entidad y cada uno de ellos requiere la divulgación y promoción, buscando lograr la difusión de las diferentes campañas adelantadas por la Administración Departamental y fortaleciendo el sentido de pertenencia de los ciudadanos, llegando a cada uno de los hogares. Con la respectiva contratación se pretende llegar a diferentes sectores de la población, acercando el gobierno a la comunidad y usando como herramienta útil la difusión en canales y plataformas digitales de la Gobernación de Risaralda.

Por todo lo descrito anteriormente se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en marketing digital, para difundir y posicionar los actos, programas de gobierno, y los avances del plan de desarrollo a través de publicaciones en las diferentes plataformas digitales de la Administración Departamental, teniendo en cuenta que los medios digitales tienen impacto en todos los niveles sociales.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, y después de realizar un análisis sobre la naturaleza del objeto y alcances pretendidos

con el presente proceso la entidad no requiere exigir al futuro contratista la participación de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad, con el siguiente código clasificador:

83121703	Servicios relacionados con el Internet

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

1.4 Decreto de delegación

Decreto de delegación No.0334 del 21 de abril de 2021, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL PARA DIFUNDIR Y POSICIONAR LOS ACTOS, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y LOS AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO A TRAVES DE PUBLICACIONES EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

2.1 Alcance del objeto a contratar

El objeto del contrato consiste en contratar el servicios de marketing digital para difundir y posicionar los actos, programas de gobierno y los avances del plan de desarrollo a través de publicaciones en las diferentes plataformas digitales de la administración departamental.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

2.2Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Especificaciones relacionadas en el anexo No 1.

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

ALCANCES	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1) **Realizar 20 campañas mensuales en Facebook ADS con el contenido enviado por la oficina asesora de comunicaciones.**	Campañas: Cada campaña deberá dividirse en 2 anuncios, 1 para Facebook y otro para Instagram. Cada campaña deberá tener un alcance mínimo de 150.000 personas y proponer 5 nuevos formatos de pauta al mes de acuerdo a los cambios de algoritmo de Facebook e Instagram que van incluidos en las 20 campañas El contenido que se pautará deberá contener: logros, información de convocatorias (Rendición de cuentas, entregas parciales y finales del gobernador a la comunidad) resumen de gestión semanal, videos que promocionan el Plan de Desarrollo.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

2) **Divulgar a través de pauta digital en los 14 Municipios los avances, logros y resultados de la Administración Departamental referentes a los actos, programas de gobierno y campañas del plan de desarrollo.**	Para cada municipio se deberá construir **1 campaña mensual** dividida en 2 anuncios (Facebook e Instagram) con logros o acciones realizadas en cada municipio a través de pauta en Facebook, Instagram, asegurando un alcance mínimo de 25.000 personas por cada municipio entre los 2 anuncios, para un total de 11 campañas (22 anuncios) segmentados entre los 14 municipios. Para los municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa se deberán crear 2 campañas por municipio y se tener un alcance mínimo de 250.000 mil personas por municipio entre las 2 campañas
3) **Crear una estrategia de crecimiento de comunidad para Instagram.**	Realizar **10 campañas** al mes divulgando campañas, logros, información de convocatorias (Rendición de cuentas, entregas parciales y finales del gobernador a la comunidad) resumen de gestión semanal, videos que promocionan el Plan de Desarrollo. Las campañas deberán estar distribuidas entre reels, historias, carruseles y videos, de acuerdo a lo pactado con la oficina asesora de comunicaciones y proponer 3 nuevos formatos de pauta al mes de acuerdo a los cambios de algoritmo de Instagram
4) **Planear y ejecutar el calendario de contenidos de toda la pauta publicitaria mensual que se defina dentro del contrato.**	Especificar las piezas que se van a pautar, días, horarios, grupo objetivo, presupuestos establecidos y ejecutados.
5) **Realizar 7 campañas al mes de video en Google Ads (Canal de Youtube institucional).**	Divulgando campañas, logros, información de convocatorias (Rendición de cuentas, entregas parciales y finales del gobernador a la comunidad) resumen de gestión semanal, videos que promocionan el Plan de Desarrollo. Cada video deberá tener 5.000 reproducciones como mínimo.
6) **Organizar y administrar mensualmente el canal de YouTube de la Gobernación de Risaralda.**	La actualización se hará con las nuevas actualizaciones de videos, shorcuts, listas de reproducción, videos destacados, subir y organizar todos los videos al canal y estrategias adicionales requeridas para generar tráfico a la plataforma e interés para el consumo de dichos videos.
7) **Presentar informe semanal y final mensual estadístico.**	Informe que se presentará con el seguimiento a pauta realizada con su respectivo costo/rendimiento teniendo en cuenta los parámetros de caracterización enfocados para cada campaña. (el informe debe contener costo, tipo de pieza, alcance, impresión, interacciones, reacciones, CTR, CTC, CPM) y un análisis de las conclusiones de los datos generados.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

PERFIL PARA EL PERSONAL CON EL QUE SE REQUIERE CONTAR:

- Dos (2) personas que cuenten con certificación de garaje digital fundamentos de marketing digital de google.
- Un (1) estratega de mercadeo
- Un (1) ejecutivo de cuenta

3.1.3 Productos por entregar por el contratista

No aplica.

3.2. Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses y 20 días contados a partir del cumplimiento del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre del 2022.

5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira, Risaralda.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $60.000.000, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Valor total del presupuesto conformen al resultado del promedio aproximado obtenido a través de las cotizaciones recibidas por la entidad.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**Si aplica**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		**SI**	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio		En el caso que determine la ley	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social		En el caso que determine la ley	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

No 1916 del 02 de agosto del 2022	**0301-2.3.2.02.02.008.23-20**	**Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones- Despacho Gobernador** **$60.000.000**

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe relación del rubro presupuestal del cual derivan los recursos con la contratación a realizar, siendo coherente con el objeto a contratar, teniendo en cuenta que el proyecto del certificado presupuestal requiere la prestación del servicio en marketing digital para difundir los actos, programas de gobierno y los avances del plan de desarrollo a través de publicaciones en los diferentes canales y plataformas digitales.

Forma de pago

El departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante dos (2) actas de pago mensuales y un acta final de acuerdo a la propuesta seleccionada en la presente invitación, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

Para el pago se requiere la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales si es del caso.

6.2.2 Anticipo

Para la ejecución del contrato NO se requiere la entrega de anticipo.

7. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el del Decreto 1082 de 2015.

8. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 316 del 05 de marzo del 2018.

10. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso

para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

11. Bienes agrícolas

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

De conformidad con la naturaleza del objeto y alcances para el presente proceso no se requiere adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, destinados a la compra de alimentos.

12. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y *la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:*

Dos (2) certificados que demuestren experiencia de tres (3) años en manejo de canales digitales, estrategia digital, y pauta digital y que en su totalidad sea igual o superiores al 100% del presupuesto oficial y que estos sean sobre contratos ejecutados y terminados.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

13. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

9.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

En todo caso lo garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

La mencionada garantía se requiere, dado que es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9.2. Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término del mismo y 8 meses más.

La mencionada garantía se requiere, dado que el amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No DG-IMPC-68-2022

9.3 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

La mencionada garantía se requiere, dado que tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Se firma a los 16 días del mes de septiembre del año 2022

LUIS ALEXANDER VASQUEZ HERNANDEZ
Director Administrativo del Despacho

Vo.Bo. CHRISTIAN OCAMPO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Proyectó: MARIA CAMILA RAGA VASQUEZ
Abogada Contratista

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004